



Alcaldía Municipal de Nemocón

**DECRETO N° 14 DE 2021
(04 de febrero)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 70 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE
CONFORMA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES DEL
MUNICIPIO DE NEMOCÓN"**

El Alcalde Municipal de Nemocón – Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículos 14 y 27 de la Ley 1523 de 2012, Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

Que por medio de la Ley 1523 de 2012, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y en su artículo 5 se define como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Que el artículo 6 ibidem, establece los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres.

Que el artículo 9 ibidem establece como instancia de dirección del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel municipal, al Alcalde municipal de su respectiva jurisdicción.

Que la Ley 1523 de 2012, en su artículo 12 establece que el Alcalde Municipal, es el conductor del sistema nacional en su nivel territorial y está investido con las competencias necesarias para conservar la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 14 establece que el Alcalde, como jefe de la administración local, representa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio. El Alcalde como conductor del desarrollo local es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 15 establece como instancia de orientación y coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio, al Consejo Municipal para la gestión del riesgo de desastres.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 27 crea los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, como instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

Que los consejos territoriales están conformados por:

1. El Gobernador o Alcalde o su delegado, quien lo preside.
2. El Director de la dependencia o entidad de gestión del riesgo.
3. Los directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados.
4. Un representante de cada una de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible dentro de la respectiva jurisdicción territorial.

De la Mano por Nemocón 2020 • 2023



Alcaldía Municipal de Nemocon

5. El director o quien haga sus veces de la defensa civil colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
6. El director o quien haga sus veces de la Cruz Roja Colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
7. El delegado departamental de bomberos o el comandante del respectivo cuerpo de bomberos del municipio.
8. Un secretario de despacho departamental o municipal, designado para ello por el Gobernador del departamento o el Alcalde.
9. El comandante de de policía o su delegado de la respectiva jurisdicción.

Que los consejos territoriales tendrán un coordinador designado por el gobernador o alcalde, cuyo nivel jerarquico deberá ser igual o superior a jefe de oficina asesora. El coordinador deberá vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo.

Que en merito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo cuarto del decreto Municipal No. 70 de 2012, el cual quedará así:

“ARTICULO CUARTO: COORDINACIÓN: Designese como coordinador del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre de Nemocon, a la Secretaría de Gobierno Municipal, quien deberá vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo”.

PARAGRAFO PRIMERO: La secretaria técnica del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre de Nemocon, estará a cargo de la secretaria de planeación e infraestructura y tendrá las siguientes funciones”;

1. Convocar al comité de gestión del riesgo y desastres municipal de Nemocon
2. Redactar y dar trámite TRD a las actas del comité de gestión del riesgo y desastres municipal.
3. Garantizar la implementación de la gestión del riesgo como componente indispensable del desarrollo sostenible en el Municipio.
4. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso social de la gestión del riesgo a través de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el territorio municipal.
5. Formular, aprobar y hacer seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD –
6. Formular, aprobar y hacer seguimiento y evaluación a la ejecución de la Estrategia Municipal de Respuestas a Emergencias – EMRE –
7. Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de calamidad pública en el municipio de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 y 59 de la Ley 1523 de 2012.
8. Formular, aprobar, y coordinar la ejecución de los planes de acción específicos para la recuperación de situaciones de calamidad pública, en virtud del del artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.

De la Mano por Nemocon 2020 • 2023



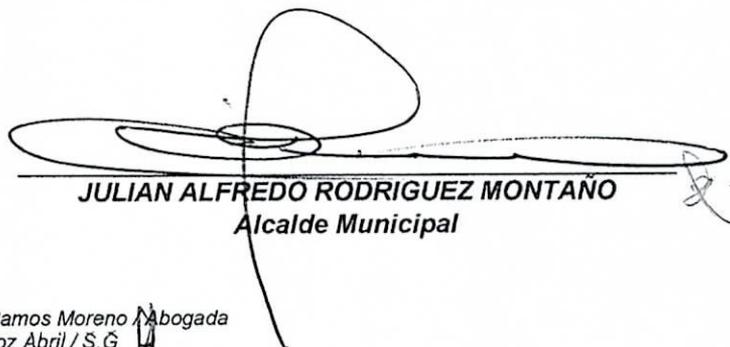
Alcaldía Municipal de Nemocón

9. Orientar y aprobar las políticas de gestión del riesgo y su articulación con los procesos de desarrollo
10. Aprobar el plan municipal de gestión del riesgo de desastres y calamidad pública.
11. Elaborar y coordinar la ejecución del plan de acción específico para la recuperación posterior a situaciones de calamidad pública de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.
12. Establecer las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo.
13. Expedir y actualizar el reglamento interno de Riesgos Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones adoptadas en el decreto Municipal No. 70 de 2012 continúan vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Nemocón Cundinamarca, a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil Veintiuno (2021).



JULIAN ALFREDO RODRIGUEZ MONTAÑO
Alcalde Municipal

Elaboró: Ivonne Melisa Ramos Moreno / Abogada
Revisó: Jhon Henry Muñoz Abril / S.G
Aprobó: Luz Angelica Arevalo / Asesora

De la Mano por Nemocón 2020 • 2023